

RESOLUCIÓN, DE 28 DE AGOSTO DE 2020, DEL DIRECTOR-GERENTE DE INTROMAC POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) PUESTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC), PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (DECRETO 213/2017). REF.: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 7/20.

En cumplimiento de las Bases de la Convocatoria para la Selección y Contratación de un (1) puesto de personal laboral temporal, en el Consorcio para la gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC), para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (decreto 213/2017), y finalizada la fase de concurso, consistente en la valoración de méritos, el Comité de Selección correspondiente ha elevado a la Dirección-Gerencia la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De conformidad con lo previsto en la base séptima apartado tercero de la citada convocatoria, y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 16º de los Estatutos del Consorcio para la gestión del INTROMAC, aprobados por Decreto 276/2014, de 22 de diciembre (D.O.E. nº 249, de 29 de diciembre), este Órgano.

RESUELVE

PRIMERO.- Con fecha 24 de agosto de 2020 y de conformidad con la base séptima de la convocatoria, fue publicada el acta de valoración de méritos de los aspirantes admitidos, habiéndose dispuesto un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones. Dentro del plazo señalado se ha recibido una única reclamación, correspondiente a D^a. María Peguero Ramos. Reunido el Comité de Selección para analizar la reclamación, la misma es estimada, de modo que se procede a volver a puntuar el apartado de realización de actividades de investigación con 14,63 puntos.

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados/as (mayor de 30 puntos), con indicación del candidato/a con mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo al objeto de su contratación que consta como Anexo I de la presente Resolución, correspondiendo la misma a:

- GARCIA COBOS, FRANCISCO JOSÉ.

Con el resto de candidatos/as finalistas, ordenados de mayor a menor puntuación se constituirá una lista de reserva, para que ante cualquier contingencia se tenga en cuenta a las personas de esta lista para la cobertura de este mismo puesto, siguiendo para su llamamiento el orden de prelación.

TERCERO.- La persona seleccionada deberá presentar a la Dirección-Gerencia de INTROMAC, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución, la documentación acreditativa de su capacidad y del cumplimiento del resto de requisitos exigidos en la convocatoria, concretamente:

- Fotocopia compulsada del DNI o del documento acreditativo de la identidad y residencia.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título. La compulsada puede ser sustituida mediante la comprobación de las titulaciones oficiales, facilitando el documento PDF o el código QR generado por el servicio Consulta de Títulos Universitarios Oficiales del Ministerio de Educación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- Certificado de hallarse inscrito como desempleado en el Sistema Público de Empleo y ser beneficiario del Sistema de Garantía Juvenil, actualizado a la fecha de formalización del contrato.

En el caso de que la persona seleccionada no presente la documentación anteriormente señalada, salvo causas debidamente justificadas en casos de fuerza mayor libremente apreciadas por INTROMAC, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que hubieran dado lugar a su selección, supondrá la pérdida del derecho del candidato a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, así como su exclusión definitiva de la lista de espera correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de INTROMAC para su debida publicidad y constancia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Dirección-Gerencia de INTROMAC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de INTROMAC, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Cáceres, a 28 de Agosto de 2020
El Director-Gerente de INTROMAC.

Fdo.: Manuel Martín Castizo

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N° 7/20: SIFAC/ Proyecto sistemas fonoabsorbentes y aislantes a partir de granulados de caucho.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
1	GARCIA COBOS	FRANCISCO JOSE	51,66
2	PEGUERO RAMOS	MARIA	49,63